ESTATUTO

CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN - FINES

ARTÍCULO 1°: El CLUB UNIVERSITARIO DE CORDOBA, fundado el 8 de abril de 1903, y con domicilio legal en la ciudad de Córdoba Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, es una Institución Civil sin fines de lucro, con duración ilimitada, que se regirá por el presente Estatuto, reglamentaciones que en consecuencia se dictaren y demás disposiciones legales que rigen a las personas jurídicas.

ARTÍCULO 2°: El Club Universitario de Córdoba es una entidad de carácter social, cultural, deportivo y educativo, y se propone, entre otros, los siguientes objetivos: a) Fomentar la unión de sus asociados y la solidaridad estudiantil, planificando, ejecutando y estimulando las actividades culturales y de diversas disciplinas deportivas, al margen de toda consideración de tipo social, económico, racial, político y/o religioso. b) Crear y sostener locales, recintos, estadios y espacios en general para la práctica de los deportes, actividades recreativas, sociales y de difusión cultural, como también, promover la creación de bibliotecas, museos, salas de exposiciones, de conferencias, de cursos y de cualquier índole, sociales en general, como también y bibliotecas. c) Crear, desarrollar y sostener en el campo de las ciencias de la educación, instituciones educativas formales y/o no formales que desarrollen, investigues y ejecuten la enseñanza de la ciencia del Deporte, por si o por convenio con entidades especializadas, procurando y sostenerlo especialmente que la actividad que se desarrolle dentro de los principios éticos del Deporte, que tienen su expresión en el llamado "juego limpio", encuadrados en el respeto, la disciplina, el compañerismo y la solidaridad. O Enar, mantener y perfeccionar conocimientos en el rectio de las instituciones de enseñanza en las especialidades que se mencionan.

ARTÍCULO 3°: Son incompatibles con los fines precedentemente enunciados, los juegos de azar y las apuestas de cualquier género. Su práctica no será autorizada en ningún caso.

ARTÍCULO 4°: La institución no tiene limite temporal para el desarrollo de sus fines. Subsistirá mientras dispongas de capacidad jurídica y medios naturales. Los socios no pueden adquirir derechos sobre los bienes sociales que no se sean los que surjan expresamente de este Estatuto. En caso de disolución, los bienes del Club Universitario de Córdoba pasarán a entidades de bien público cuyo objeto sea la actividad deportiva sin fines de lucro que deberá determinar la Asamblea Extraordinaria.

ARTÍCULO 5°: Se adoptan los colores rojo y blanco como distintivos del Club. Los equipos deportivos como asimismo las insignias también deberán ser de color blanco y rojo sus formas serán determinadas por la Comisión Directiva.

ARTÍCULO 6°: El patrimonio del Club está formado por los bienes inmuebles y muebles que actualmente posee y los que pueda adquirir en el futuro, por cualquier título. Para el cumplimiento de sus finalidades contará con los recursos de actividades legales desarrolladas en el terreno publicitario, comercial u otros como la propiedad intelectual sobre el uso del nombre.

ARTÍCULO 7°: Los recursos estarán formados por: a) Las cuotas que abonen los asociados; b) Las contribuciones ordinarias o extraordinarias que establezcan los asociados; c) Las donaciones, legados, subsidios, aportes, que reciba de terceros; d) Los ingresos que obtenga por espectáculos, ingresos en concepto de escuelas, concesiones, alquiler de locales, cantinas, kioscos, venta de publicidad, etc. Los ingresos que obtenga por actividades que adopta la N.C.G. o) Los ingresos por legados, donaciones, subvenciones y/o suscripciones; f) todo otro ingreso autorizado por la C.D. y que no afecte los fines del Club y no independiente de los ingresos propios, otras instituciones, corporaciones o particulares.

CAPÍTULO III DE LOS SOCIOS

ARTÍCULO 8°: Los asociados serán de número ilimitado. Se establecen las siguientes categorías: a) Honorarios; b) Vitalicios; c) Activos; d) Deportistas Mayores; e) Deportistas Menores; f) Grupo Familiar; g) Temporarios. Los socios, cualquiera sea su categoría, excepto los Honorarios y Vitalicios, abonarán periódicamente la cuota que fija la C.D. en la oportunidad que corresponda.

ARTÍCULO 9°: Los socios Honorarios serán Permanentes y Temporarios. 1- Son socios Honorarios Permanentes: a) El Señor Rector de la Universidad Nacional de Córdoba. b) El Señor Intendente de la Ciudad de Córdoba. c) El señor Intendente Municipal de la Ciudad de Córdoba. d) Las personas a quienes en consideración a sus meritos personales, científicos y/o deportivos se otorgue tal carácter por resolución fundada de la Comisión Directiva a referendum de la Asamblea General Ordinaria. 2- Son Socios Honorarios Temporarios (con renovación anual en su caso o mandato); a) el señor Rector de la Universidad Católica de Córdoba. b) el señor Decano de la Facultad Regional de la Universidad Tecnológica Nacional. c) Las personas a quienes en consideración a sus meritos personales, científicos y/o deportivos se otorgue tal carácter por resolución fundada de la Comisión Directiva a referendum de la Asamblea General Ordinaria. Los socios Vitalicios serán designados por resolución del referendum de la Asamblea General Ordinaria. Ya que, en su caso, podrá disponer su incorporación a la condición de permanentes.

ARTÍCULO 10°: Podrán adquirir la calidad de socios vitalicios quienes acreditan haber revistado en la categoría de socio activo durante ininterrumpidamente por el término de diez años y que a juicio de la Comisión Directiva, merezcan por su conducta, su calidad de socio activo, sus actos activos, contribución regular y abnegación demostrada, en cualquier tiempo posterior a los diez años. Quienes se encuentren en el supuesto de que se produzcan vacantes en el número respectivo la fecha de solicitud de cada aspirante. Los socios Vitalicios tienen los mismos derechos y obligaciones que los Activos, sin el requisito de la antigüedad que establece.

ARTÍCULO 11°: Pueden ser socios activos quienes reunan los siguientes requisitos: a) haber cumplido dieciocho años de edad; b) suscribir el reglamento interno; c) ser propuesto por escrito por dos socios activos con antigüedad no menor a dos años; d) Pertenecer a cualquier rama de los juegos, o la bulbera, y la social social fijada por la C.D. o haber sido deportista federado de la institución, sin ser familiar de un deportista, sólo tener el a cual fin tiene derecho a voto; Cada socio activo tiene un voto. e) Pertenecer a los Deportistas. f) Acreditar ante la C.D. la condición de registro respectivo. Todas personas cuya solicitud haya sido rechazada por la C.D. podrá apelar - por intermedio de un socio con derecho a voto - la denegatoria ante la primera asamblea General Ordinaria.

ARTÍCULO 12°: Podrán representar a los equipos competitivos de las distintas disciplinas del club deportistas que no revistan como suo socios. Los deportistas que representan a los equipos competitivos de las distintas disciplinas no son socios activos. Los socios activos, en el período existente del pago de la cuota social pero deberán respetar los reglamentos Sala. La C.D. también podrá, en casos debidamente justificados, hacer extensivos los derechos y obligaciones societarias de esta enumeración a aquellos deportistas, a personas o grupos de personas que por causa de su relación con el club deben actuar habitualmente en representación del mismo.

ARTÍCULO 13°: Pueden ser socios deportistas menores aquellos que tengan menos de 18 años de edad y practiquen algún deporte representando al club. Deberán ser presentados por sus padres o tutores. Pueden ser socios activos quienes reunan los requisitos de deportistas mayor. Pueden ser socios deportistas mayores quienes hayan cumplido 18 años de edad y practiquen algún deporte representando al club. Deberán abonar la cuota que fija la C.D. Disponen de los mismos derechos y obligaciones que los activos. Pueden ser socios activos o socio deportista mayor, de no ejercer la opción se lo incluirá en esta última categoría.

ARTÍCULO 14°: Los socios activos "Grupo Familiar" son aquellos que reunan los siguientes requisitos: a) Ser mayor de edad; b) Suscribir el reglamento interno; c) Ser propuesto por escrito por dos socios activos con antigüedad no menor a dos años; d) Pertenecer a cualquier rama de los juegos, o la bulbera, y la social social fijada por la C.D. o haber sido deportista federado de la institución, sólo ser familiar de un deportista, sólo tener el a cual fin tiene derecho a voto; Cada socio activo tiene un voto. e) Pertenecer a los Deportistas. f) Acreditar ante la C.D. la condición de registro respectivo. Toda persona cuya solicitud haya sido rechazada por la C.D. podrá apelar - por intermedio de un socio con derecho a voto - la denegatoria ante la primera asamblea General Ordinaria.

ARTÍCULO 15°: Podrán representar a los equipos competitivos de las distintas disciplinas del club deportistas que no revistan como suo socios. Los deportistas que representan a los equipos competitivos de las distintas disciplinas no son socios activos. Los socios activos, en el período existente del pago de la cuota social pero deberán respetar los reglamentos Sala. La C.D. también podrá, en casos debidamente justificados, hacer extensivos los derechos y obligaciones societarias de esta enumeración a aquellos deportistas, a personas o grupos de personas que por causa de su relación con el club deben actuar habitualmente en representación del mismo.

ARTÍCULO 16°: Pueden ser socios deportistas menores aquellos que tengan menos de 18 años de edad y practiquen algún deporte representando al club. Deberán ser presentados por sus padres o tutores. Pueden ser socios activos quienes reunan los requisitos de deportista mayor. Pueden ser socios deportistas mayores quienes hayan cumplido 18 años de edad y practiquen algún deporte representando al club. Deberán abonar la cuota que fija la C.D. Disponen de los mismos derechos y obligaciones que los activos. Pueden ser socios activos o socio deportista mayor, de no ejercer la opción se lo incluirá en esta última categoría.

ARTÍCULO 17°: Pueden ser socios activos "Grupo Familiar" aquellos que reunan los siguientes requisitos: a) Ser mayor de edad; b) Suscribir el reglamento interno; c) Ser propuesto por escrito por dos socios activos con antigüedad no menor a dos años; d) Pertenecer a cualquier rama de los juegos, o la bulbera, y la social social fijada por la C.D. o haber sido deportista federado de la institución, sólo ser familiar de un deportista, sólo tener el a cual fin tiene derecho a voto; Cada socio activo tiene un voto. e) Pertenecer a los Deportistas. f) Acreditar ante la C.D. la condición de registro respectivo. Toda persona cuya solicitud haya sido rechazada por la C.D. podrá apelar - por intermedio de un socio con derecho a voto - la denegatoria ante la primera asamblea General Ordinaria.

ARTÍCULO 18°: Los socios temporarios las personas de ambos sexos, mayores o menores, que cumplieran los requisitos que establezca la C.D., no incorporan al club exclusivamente para usar las instalaciones sociales y/o deportivas, por un lapso no inferior a nueve (9) meses, abonando el derecho de inscripción y las cuotas sociales establecidas. El Reglamento Interno establecerá los requisitos, obligaciones y/o lapsos exigir a ser exigidos como autoridades del club. Pueden participar en actividades deportivas, colaborar con estas y ampliar otras funciones autorizadas por la C.D.

ARTÍCULO 19°: Todos los socios que estén al día con Tesorería, podrán usar instalaciones y dependencias del Club con las limitaciones fijadas por este estatuto y de conformidad a los reglamentos internos que se dicten.

ARTÍCULO 20°: Los socios vitalicios, los socios activos, los socios deportistas mayores y los estudiantes de la categoría "Grupo Familiar", tienen los siguientes derechos y obligaciones: a) Participar en las asambleas con voz y voto. b) Ejercer el cargo de miembro de la C.D. y demás órganos de gobierno del Club. c) Ejercer el derecho de voto y voto en las asambleas. d) Pueden examinar los libros del Club en el local social previa solicitud a C.D. e) Pueden peticionar a proponer mediante ante la C.D. por escrito. e) Pueden solicitar la convocatoria a la C.D. a la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

ARTÍCULO 18°: Los socios deben observar las siguientes obligaciones: a) Acatar el presente estatuto y las reglamentaciones que dictare la C.D., los Asambleas, los Reglamentos internos y decreto dentro de las atribuciones del Club. b) Abonar a cada ocasión la cuota social y demás prestaciones contraíras al pestigio e intereses del club y sus autoridades. d) Comunicar a Secretaría toda modificación en su situación de revista. e) Concurrir a las citaciones que hacen de la C.D. o de la Asamblea. f) Desarrollar el pago la solicitar las obligaciones exigidas para con el club para poder ingresar a sus instalaciones y dependencias como asimismo participar en cualquier actividad social o deportiva.

ARTÍCULO 19°: No pueden ser socios las personas mencionadas en el artículo 2 del presente estatuto. Los socios que incurrieren en conducta incompatible o que desempeñen como empleados bajo relación de dependencia jurídico laboral con el club. Sin obligarse lo socios podrán prestar sus servicios honoríficos, profesionales o voluntarios en el pago de una remuneración. Los socios no podrán ejercer ningún cargo en la C.D. también podrán participar en comisiones, cuando sea requerido, siempre que lo ameriten a juicio de la C.D. Los socios deportistas menores de edad, no podrán ejercer ningún cargo en la C.D. también podrán participar en actividades deportivas, colaborar con estas y ampliar otras funciones autorizadas por la C.D.

ARTÍCULO 20°: La Comisión Directiva podrá aplicar a los socios las siguientes sanciones: a) Amonestación, b) Suspensión: c) multa de una hasta sesiones cuotas de socio activo; d) Expulsión. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Estatuto da falta y a las circunstancias del caso, por las siguientes causas: El incumplimiento de las obligaciones establecidas por el Estatuto, reglamentos internos y decretos. b) Acatamiento a las Decisiones. c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas por el Estatuto, reglamentos internos y decretos. d) Cuando se lo observe una conducta notoriamente perjudicial a los intereses sociales. Las sanciones disciplinarias serán resueltas por la Comisión Directiva, con estricta observancia del derecho de defensa. En todos los casos el afectado podrá hacer uso de los recursos previstos en los ARTÍCULOS 19° y 18°, mediante la notificación de la sanción - recomendación ante la Comisión Directiva y/o interponer recurso de apelación ante la primera Asamblea que se realice con posterioridad. Incurrirá tendrá efecto suspensivo.

ARTÍCULO 21°: Todo socio que estuviere atrasado dos meses en el pago de la cuota mensual adquirirá la condición de "Socio Moroso". Cumplido dicho plazo, el socio quedará suspendido en el ejercicio de los derechos que otorgan los ARTÍCULOS 19° y 18°, que podrá recuperar si antes de cumplir dicho cuatro meses de atraso en el pago, abona el total de la cuota adeudada. De no haber cumplimentado dicho pago en el último plazo que indicado, el socio será dado de baja del padrón de socios del Club.

ARTÍCULO 22°: El socio que fuere excluido del seno de la entidad por moroso y que con posterioridad reingresare, perderá su antigüedad, la que se computará a partir de su reingreso. Si reingresare por segunda vez, perderá la antigüedad que tenía con anterioridad a su primer ingreso y se computará a partir de su reingreso.

ARTÍCULO 23°: El socio que renuncia al carácter de tal, deberá estar al día con Tesorería. Continuarán, no se dará curso a su solicitud y se observará lo dispuesto por el Artículo 22°. En caso de haber renunciado y pedido su reincorporación antes de los 180 días de aceptada su renuncia, deberá abonar los meses desde la baja efectiva.

CAPÍTULO IV DE LAS AUTORIDADES DEL CLUB UNIVERSITARIO DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 24°: Los autoridades del Club Universitario de Córdoba, los que deben ser reconocidas y respetadas por los socios, son las que a continuación se mencionan. Sus obligaciones, derechos y facultades están determinados en los respectivos titulos que trata cada una de ellas en el presente Estatuto y reglamentaciones que en consecuencia se dictaren. Son autoridades: La Comisión Revisora de Cuentas, La Junta Electoral y sus miembros, mientras están en ejercicio.

CAPÍTULO V DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

ARTÍCULO 25°: Los órganos de gobierno del Club Universitario de Córdoba, son: la Asamblea de Socios y la Comisión Directiva, cuyas funciones serán ejercidas por los miembros de los mismos, en la forma y con los alcances que establecen el presente Estatuto y reglamentos que en consecuencia se dictaren. La Institución, y que actuará integrada de la siguiente manera: a) Asamblea General: 1) Decisiones de la Asamblea General: a) Aprobar o desaprobar los actas y Archivo. e) Secretaria de Difusión y Relaciones Institucionales 1)Tesorero: a) Pro tesorero. b) Deus vocales titulares. 1) Deu vocales suplentes. 1) mandato de los vocales sea Uno (1) período. Los cargos de Miembros de la Comisión Directiva no podrán ser ocupados por más de dos períodos consecutivos para ocupar el mismo cargo.

ARTÍCULO 26°: La elección de los miembros se practicará dentro de los 120 días posteriores a la fecha de cierre del Ejercicio Económico – Financiero, mediante renovación total y aplicándose el sistema de mayoría y minoría (en el caso que presenten dos o más listas de candidatos). A la Junta Electoral parte la mayoría se le adjudicará los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario General y Secretario de Actas y Archivo; Secretario de Difusión y Relaciones Institucionales, Tesorero, Pro Tesorero, seis Vocales Titulares, dos miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas y un miembro titular de la Junta Electoral. A la minoría parte le corresponde: Un (1) vocal titular para el caso de tres miembros titular de la Comisión Revisora de Cuentas. La minoría parte le corresponde: Dos (2) vocales titulares en el caso de cinco miembros titular, el 25% de los cargos titulares efectivos. Para el caso de que hubiere una segunda minoría, con más del 10% de los votantes válidos, le corresponderá uno de los cuatro Vocales Titulares que le corresponden a la parte minoritaria. Los cargos que corresponden a la Comisión Revisora de Cuentas en la minoría obtenga como mínimo el 25% de los sufragios emitidos podrá tener derecho a la participación en C.D. en la forma señalada.

ARTÍCULO 27°: Para ser miembro de la Comisión Directiva, miembros del Tribunal de Cuentas, se requiere: a) Ser mayor de dieciocho años y tener una antigüedad para el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario General y el Tesorero General, no menor de cinco (5) años ininterrumpida e inmediata a la entrada en los demás cargos de la institución no menor de dos (2) años. b) No integrar la C.D. o el órgano de fiscalización de otro club. c) No hallarse cumpliendo condena firme impuesta por autoridad judicial competente por delito de carácter doloso. d) Ejercer ahora o en el período inmediato anterior, cargo de miembro de la C.D. o de la Comisión Revisora de Cuentas. e) No ejercer ningún cargo o desempeñarse en el ejercicio de cargos o funciones encomendadas por el club o por delito en contra de la honestidad de las personas o el hallarse en inhabilitado, el plazo de inhabilitad se extiendo por el doble de la condena y sus accesorios.

ARTÍCULO 28°: La Comisión Directiva se reunirá por lo menos una vez por mes, el día y hora que determine una vez al mes, el día y hora que determine en la primera sesión anual y además en sesión extraordinaria toda vez que sea citada por el presidente o a solicitud formal de cinco (5) miembros titulares, debiendo en estos casos celebrarse la reunión dentro de los cinco (5) días de solicitada. Las citaciones se efectuarán en la forma y con la antelación dispuesta en la primera sesión anual.

ARTÍCULO 29°: Las sesiones de la Comisión Directiva se efectuarán con el quórum legal que lo forman la presencia de mi menos de la mitad más uno de sus miembros titulares, debiéndose adoptar las resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

ARTÍCULO 30°: Las resoluciones de la C.D. pueden ser revisadas, en el seno de esta, mediante solicitud de un tercio de los miembros presentes, para cualquier resolución para ser válida deberá contar con el voto favorable de los miembros presentes.

ARTÍCULO 31°: La Mesa Directiva, integrada por el Presidente, el Vice presidente, el Secretario General, y el Tesorero puede adoptar resoluciones en casos de urgencia, debiendo dar cuenta a la C.D. en la primera reunión, nombrando, mientras tanto, a quien deba reemplazar la resolución de la Mesa Directiva tendrá plena validez legal hasta el momento de su desaprobación por la Comisión Directiva.

ARTÍCULO 32°: En caso de vacancia, permanente o temporaria, el Presidente será reemplazado por el Vicepresidente y dada por el miembro de su seno que designe la C.D. el Secretario General por el Secretario de Actas y Archivo; el Tesorero por el Pro Tesorero, y dada por el vocal que designe la C.D. el Secretario de Difusión Relaciones Institucionales por el vocal titular.

ARTÍCULO 33°: Son deberes y atribuciones de la C.D. a) Dirigir, administrar y representar a la Institución procurando el progreso de la misma. b) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos. c) Proponer la política social y deportiva. d) Confeccionar los reglamentos internos que sean necesarios para las actividades sociales, culturales y deportivas, los que podrán entrar en vigencia sin aprobación de la inspección de Personas Jurídicas de la Provincia. e) Crear y constituir comisiones internas. f) Dictar los reglamentos internos. g) Resolver la admisión de los socios. h) Aceptar o rechazar a los miembros de C.D. a socios por faltas cometidas. i) Autorizar gastos e inversiones. j) Convocar a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria. k) Presentar a la Asamblea General Ordinaria la Memoria, Balance General y Cuentas de gastos y Recursos. l) Presentar a la Asamblea General Ordinaria el Proyecto de Presupuesto anual. m) Presentar a la Asamblea Ordinaria el informe de la gestión de la Comisión Directiva. n) Aceptar donaciones con cargo o sin cargo. o) Resolver sobre adquisición de inmuebles. p) Fijar la cuota social y demás prestaciones. q) Aceptar o rechazar las donaciones. r) Aceptar o rechazar los legados. s) Resolver sobre la venta o gravamen de los inmuebles. t) Aceptar o rechazar los subsidios. u) Fijar la cuota social y demás prestaciones. v) Aceptar o rechazar las donaciones. w) Aceptar o rechazar los legados. x) Resolver sobre la venta o gravamen de los inmuebles. y) Aceptar o rechazar los subsidios. z) Resolver sobre la venta o gravamen de los inmuebles. aa) Aceptar o rechazar los subsidios. bb) Aceptar o rechazar los donaciones. cc) Aceptar o rechazar los legados. dd) Aceptar o rechazar los donaciones. ee) Aceptar o rechazar los legados. ff) Aceptar o rechazar los donaciones. gg) Aceptar o rechazar los legados. hh) Aceptar o rechazar los donaciones. ii) Aceptar o rechazar los legados. jj) Aceptar o rechazar los donaciones. kk) Aceptar o rechazar los legados. ll) Aceptar o rechazar los donaciones. mm) Aceptar o rechazar los legados. nn) Aceptar o rechazar los donaciones. oo) Aceptar o rechazar los legados. pp) Aceptar o rechazar los donaciones. qq) Aceptar o rechazar los legados. rr) Aceptar o rechazar los donaciones. ss) Aceptar o rechazar los legados. tt) Aceptar o rechazar los donaciones. uu) Aceptar o rechazar los legados. vv) Aceptar o rechazar los donaciones. ww) Aceptar o rechazar los legados. xx) Aceptar o rechazar los donaciones. yy) Aceptar o rechazar los legados. zz) Aceptar o rechazar los donaciones. aaa) Aceptar o rechazar los legados. bbb) Aceptar o rechazar los donaciones. ccc) Aceptar o rechazar los legados. ddd) Aceptar o rechazar los donaciones. eee) Aceptar o rechazar los legados. fff) Aceptar o rechazar los donaciones. ggg) Aceptar o rechazar los legados. hhh) Aceptar o rechazar los donaciones. iii) Aceptar o rechazar los legados. jjj) Aceptar o rechazar los donaciones. kkk) Aceptar o rechazar los legados. lll) Aceptar o rechazar los donaciones. mmm) Aceptar o rechazar los legados. nnn) Aceptar o rechazar los donaciones. ooo) Aceptar o rechazar los legados. ppp) Aceptar o rechazar los donaciones. qqq) Aceptar o rechazar los legados. rrr) Aceptar o rechazar los donaciones. sss) Aceptar o rechazar los legados. ttt) Aceptar o rechazar los donaciones. uuu) Aceptar o rechazar los legados. vvv) Aceptar o rechazar los donaciones. www) Aceptar o rechazar los legados. xxx) Aceptar o rechazar los donaciones. yyy) Aceptar o rechazar los legados. zzz) Aceptar o rechazar los donaciones. aaaa) Aceptar o rechazar los legados. bbbb) Aceptar o rechazar los donaciones. cccc) Aceptar o rechazar los legados. dddd) Aceptar o rechazar los donaciones. eeee) Aceptar o rechazar los legados. ffff) Aceptar o rechazar los donaciones. gggg) Aceptar o rechazar los legados. hhhh) Aceptar o rechazar los donaciones. iiii) Aceptar o rechazar los legados. jjjj) Aceptar o rechazar los donaciones. kkkk) Aceptar o rechazar los legados. llll) Aceptar o rechazar los donaciones. mmmm) Aceptar o rechazar los legados. nnnn) Aceptar o rechazar los donaciones. oooo) Aceptar o rechazar los legados. pppp) Aceptar o rechazar los donaciones. qqqq) Aceptar o rechazar los legados. rrrr) Aceptar o rechazar los donaciones. ssss) Aceptar o rechazar los legados. tttt) Aceptar o rechazar los donaciones. uuuu) Aceptar o rechazar los legados. vvvv) Aceptar o rechazar los donaciones. wwww) Aceptar o rechazar los legados. xxxx) Aceptar o rechazar los donaciones. yyyy) Aceptar o rechazar los legados. zzzz) Aceptar o rechazar los donaciones. aaaaa) Aceptar o rechazar los legados. bbbbb) Aceptar o rechazar los donaciones. ccccc) Aceptar o rechazar los legados. ddddd) Aceptar o rechazar los donaciones. eeeee) Aceptar o rechazar los legados. fffff) Aceptar o rechazar los donaciones. ggggg) Aceptar o rechazar los legados. hhhhh) Aceptar o rechazar los donaciones. iiiii) Aceptar o rechazar los legados. jjjjj) Aceptar o rechazar los donaciones. kkkkk) Aceptar o rechazar los legados. lllll) Aceptar o rechazar los donaciones. mmmmm) Aceptar o rechazar los legados. nnnnn) Aceptar o rechazar los donaciones. ooooo) Aceptar o rechazar los legados. ppppp) Aceptar o rechazar los donaciones. qqqqq) Aceptar o rechazar los legados. rrrrr) Aceptar o rechazar los donaciones. sssss) Aceptar o rechazar los legados. ttttt) Aceptar o rechazar los donaciones. uuuuu) Aceptar o rechazar los legados. vvvvv) Aceptar o rechazar los donaciones. wwwww) Aceptar o rechazar los legados. xxxxx) Aceptar o rechazar los donaciones. yyyyy) Aceptar o rechazar los legados. zzzzz) Aceptar o rechazar los donaciones. aaaaaa) Aceptar o rechazar los legados. bbbbbb) Aceptar o rechazar los donaciones. cccccc) Aceptar o rechazar los legados. dddddd) Aceptar o rechazar los donaciones. eeeeee) Aceptar o rechazar los legados. ffffff) Aceptar o rechazar los donaciones. gggggg) Aceptar o rechazar los legados. hhhhhh) Aceptar o rechazar los donaciones. iiiiii) Aceptar o rechazar los legados. jjjjjj) Aceptar o rechazar los donaciones. kkkkkk) Aceptar o rechazar los legados. llllll) Aceptar o rechazar los donaciones. mmmmmm) Aceptar o rechazar los legados. nnnnnn) Aceptar o rechazar los donaciones. oooooo) Aceptar o rechazar los legados. pppppp) Aceptar o rechazar los donaciones. qqqqqq) Aceptar o rechazar los legados. rrrrrr) Aceptar o rechazar los donaciones. ssssss) Aceptar o rechazar los legados. tttttt) Aceptar o rechazar los donaciones. uuuuuu) Aceptar o rechazar los legados. vvvvvv) Aceptar o rechazar los donaciones. wwwwww) Aceptar o rechazar los legados. xxxxxx) Aceptar o rechazar los donaciones. yyyyyy) Aceptar o rechazar los legados. zzzzzz) Aceptar o rechazar los donaciones. aaaaaaa) Aceptar o rechazar los legados. bbbbbbb) Aceptar o rechazar los donaciones. ccccccc) Aceptar o rechazar los legados. ddddddd) Aceptar o rechazar los donaciones. eeeeeee) Aceptar o rechazar los legados. fffffff) Aceptar o rechazar los donaciones. ggggggg) Aceptar o rechazar los legados. hhhhhhh) Aceptar o rechazar los donaciones. iiiiiii) Aceptar o rechazar los legados. jjjjjjj) Aceptar o rechazar los donaciones. kkkkkkk) Aceptar o rechazar los legados. lllllll) Aceptar o rechazar los donaciones. mmmmmmm) Aceptar o rechazar los legados. nnnnnnn) Aceptar o rechazar los donaciones. ooooooo) Aceptar o rechazar los legados. ppppppp) Aceptar o rechazar los donaciones. qqqqqqq) Aceptar o rechazar los legados. rrrrrrr) Aceptar o rechazar los donaciones. sssssss) Aceptar o rechazar los legados. ttttttt) Aceptar o rechazar los donaciones. uuuuuuu) Aceptar o rechazar los legados. vvvvvvv) Aceptar o rechazar los donaciones. wwwwwww) Aceptar o rechazar los legados. xxxxxxx) Aceptar o rechazar los donaciones. yyyyyyy) Aceptar o rechazar los legados. zzzzzzz) Aceptar o rechazar los donaciones. aaaaaaaa) Aceptar o rechazar los legados. bbbbbbbb) Aceptar o rechazar los donaciones. cccccccc) Aceptar o rechazar los legados. dddddddd) Aceptar o rechazar los donaciones. eeeeeeee) Aceptar o rechazar los legados. ffffffff) Aceptar o rechazar los donaciones. gggggggg) Aceptar o rechazar los legados. hhhhhhhh) Aceptar o rechazar los donaciones. iiiiiiii) Aceptar o rechazar los legados. jjjjjjjj) Aceptar o rechazar los donaciones. kkkkkkkk) Aceptar o rechazar los legados. llllllll) Aceptar o rechazar los donaciones. mmmmmmmm) Aceptar o rechazar los legados. nnnnnnnn) Aceptar o rechazar los donaciones. oooooooo) Aceptar o rechazar los legados. pppppppp) Aceptar o rechazar los donaciones. qqqqqqqq) Aceptar o rechazar los legados. rrrrrrrr) Aceptar o rechazar los donaciones. ssssssss) Aceptar o rechazar los legados. tttttttt) Aceptar o rechazar los donaciones. uuuuuuuu) Aceptar o rechazar los legados. vvvvvvvv) Aceptar o rechazar los donaciones. wwwwwwww) Aceptar o rechazar los legados. xxxxxxxx) Aceptar o rechazar los donaciones. yyyyyyyy) Aceptar o rechazar los legados. zzzzzzzz) Aceptar o rechazar los donaciones. aaaaaaaaa) Aceptar o rechazar los legados. bbbbbbbbb) Aceptar o rechazar los donaciones. ccccccccc) Aceptar o rechazar los legados. ddddddddd) Aceptar o rechazar los donaciones. eeeeeeeee) Aceptar o rechazar los legados. fffffffff) Aceptar o rechazar los donaciones. ggggggggg) Aceptar o rechazar los legados. hhhhhhhhh) Aceptar o rechazar los donaciones. iiiiiiiii) Aceptar o rechazar los legados. jjjjjjjjj) Aceptar o rechazar los donaciones. kkkkkkkkk) Aceptar o rechazar los legados. lllllllll) Aceptar o rechazar los donaciones. mmmmmmmmm) Aceptar o rechazar los legados. nnnnnnnnn) Aceptar o rechazar los donaciones. ooooooooo) Aceptar o rechazar los legados. pppppppppp) Aceptar o rechazar los donaciones. qqqqqqqqq) Aceptar o rechazar los legados. rrrrrrrrr) Aceptar o rechazar los donaciones. sssssssss) Aceptar o rechazar los legados. ttttttttt) Aceptar o rechazar los donaciones. uuuuuuuuu) Aceptar o rechazar los legados. vvvvvvvvv) Aceptar o rechazar los donaciones. wwwwwwwwww) Aceptar o rechazar los legados. xxxxxxxxx) Aceptar o rechazar los donaciones. yyyyyyyyy) Aceptar o rechazar los legados. zzzzzzzzz) Aceptar o rechazar los donaciones. aaaaaaaaaa) Aceptar o rechazar los legados. bbbbbbbbbb) Aceptar o rechazar los donaciones. cccccccccc) Aceptar o rechazar los legados. dddddddddd) Aceptar o rechazar los donaciones. eeeeeeeeee) Aceptar o rechazar los legados. ffffffffff) Aceptar o rechazar los donaciones. gggggggggg) Aceptar o rechazar los legados. hhhhhhhhhh) Aceptar o rechazar los donaciones. iiiiiiiiii) Aceptar o rechazar los legados. jjjjjjjjjj) Aceptar o rechazar los donaciones. kkkkkkkkkk) Aceptar o rechazar los legados. llllllllll) Aceptar o rechazar los donaciones. mmmmmmmmmm) Aceptar o rechazar los legados. nnnnnnnnnn) Aceptar o rechazar los donaciones. oooooooooo) Aceptar o rechazar los legados. pppppppppp) Aceptar o rechazar los donaciones. qqqqqqqqqq) Aceptar o rechazar los legados. rrrrrrrrrr) Aceptar o rechazar los donaciones. ssssssssss) Aceptar o rechazar los legados. tttttttttt) Aceptar o rechazar los donaciones. uuuuuuuuuu) Aceptar o rechazar los legados. vvvvvvvvvv) Aceptar o rechazar los donaciones. wwwwwwwwwww) Aceptar o rechazar los legados. xxxxxxxxxx) Aceptar o rechazar los donaciones. yyyyyyyyyy) Aceptar o rechazar los legados. zzzzzzzzzz) Aceptar o rechazar los donaciones. aaaaaaaaaaa) Aceptar o rechazar los legados. bbbbbbbbbbb) Aceptar o rechazar los donaciones. ccccccccccc) Aceptar o rechazar los legados. dddddddddddd) Aceptar o rechazar los donaciones. eeeeeeeeeeee) Aceptar o rechazar los legados. ffffffffffff) Aceptar o rechazar los donaciones. gggggggggggg) Aceptar o rechazar los legados. hhhhhhhhhhhh) Aceptar o rechazar los donaciones. iiiiiiiiiiii) Aceptar o rechazar los legados. jjjjjjjjjjjj) Aceptar o rechazar los donaciones. kkkkkkkkkkkk) Aceptar o rechazar los legados. llllllllllll) Aceptar o rechazar los donaciones. mmmmmmmmmmmm) Aceptar o rechazar los legados. nnnnnnnnnnnn) Aceptar o rechazar los donaciones. oooooooooooo) Aceptar o rechazar los legados. pppppppppppp) Aceptar o rechazar los donaciones. qqqqqqqqqqqq) Aceptar o rechazar los legados. rrrrrrrrrrrr) Aceptar o rechazar los donaciones. ssssssssssss) Aceptar o rechazar los legados. tttttttttttt) Aceptar o rechazar los donaciones. uuuuuuuuuuuu) Aceptar o rechazar los legados. vvvvvvvvvvvv) Aceptar o rechazar los donaciones. wwwwwwwwwwww) Aceptar o rechazar los legados. xxxxxxxxxxxx) Aceptar o rechazar los donaciones. yyyyyyyyyyyy) Aceptar o rechazar los legados. zzzzzzzzzzzz) Aceptar o rechazar los donaciones. aaaaaaaaaaaaa) Aceptar o rechazar los legados. bbbbbbbbbbbbb) Aceptar o rechazar los donaciones. ccccccccccccc) Aceptar o rechazar los legados. dddddddddddddd) Aceptar o rechazar los donaciones. eeeeeeeeeeeeee) Aceptar o rechazar los legados. ffffffffffffff) Aceptar o rechazar los donaciones. gggggggggggggg) Aceptar o rechazar los legados. hhhhhhhhhhhhhh) Aceptar o rechazar los donaciones. iiiiiiiiiiiiii) Aceptar o rechazar los legados. jjjjjjjjjjjjjj) Aceptar o rechazar los donaciones. kkkkkkkkkkkkkk) Aceptar o rechazar los legados. llllllllllllll) Aceptar o rechazar los donaciones. mmmmmmmmmmmmmm) Aceptar o rechazar los legados. nnnnnnnnnnnnnn) Aceptar o rechazar los donaciones. oooooooooooooo) Aceptar o rechazar los legados. pppppppppppppp) Aceptar o rechazar los donaciones. qqqqqqqqqqqqqq) Aceptar o rechazar los legados. rrrrrrrrrrrrrr) Aceptar o rechazar los donaciones. ssssssssssssss) Aceptar o rechazar los legados. tttttttttttttt) Aceptar o rechazar los donaciones. uuuuuuuuuuuuuu) Aceptar o rechazar los legados. vvvvvvvvvvvvvv) Aceptar o rechazar los donaciones. wwwwwwwwwwwwwww) Aceptar o rechazar los legados. xxxxxxxxxxxxxx) Aceptar o rechazar los donaciones. yyyyyyyyyyyyyy) Aceptar o rechazar los legados. zzzzzzzzzzzzzz) Aceptar o rechazar los donaciones. aaaaaaaaaaaaaaa) Aceptar o rechazar los legados. bbbbbbbbbbbbbbb) Aceptar o rechazar los donaciones. cccccccccccccccc) Aceptar o rechazar los legados. dddddddddddddddd) Aceptar o rechazar los donaciones. eeeeeeeeeeeeeeee) Aceptar o rechazar los legados. ffffffffffffffff) Aceptar o rechazar los donaciones. gggggggggggggggg) Aceptar o rechazar los legados. hhhhhhhhhhhhhhhh) Aceptar o rechazar los donaciones. iiiiiiiiiiiiiiii) Aceptar o rechazar los legados. jjjjjjjjjjjjjjjj) Aceptar o rechazar los donaciones. kkkkkkkkkkkkkkkk) Aceptar o r